



RESOLUCIÓN **0668**

NEUQUEN, **17 OCT 2018**

VISTO:

El Expediente OE N° 3507-M-2018 y la solicitud N° 51048/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la contratación del servicio de perfilado de terrenos en zonas de cañadones y reubicación de tierra, solicitado por la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 14 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 62/2017 cuyo acto de apertura operó el día 03 de Agosto de 2018 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a seis firmas del rubro, de las cuales se presentaron STEKLI SARITA SENOBIA, e HIRAM S.A.;

Que a fs. 21 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 208/209 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Humano en calidad de representante del área y asesora técnica, adjudicar la presente, y solicita previo a la adjudicación definitiva a la firma HIRAM S.A. la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que a fs. 211 se adjunta de la firma HIRAM S.A., el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 62/2017 tramitada para la contratación del servicio de ----- perfilado de terrenos en zonas de cañadones y reubicación de tierra, solicitado por la Subsecretaría de Tierras, contando con la autorización de los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma HIRAM S.A. en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por un Importe total de \$463.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 209, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que ----- surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

PABLO D. AZÚA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2206</u>
Fecha <u>26 / 10 / 2018</u>